



miquel y costas & miquel, s.a.

HECHO RELEVANTE

Barcelona, 27 de junio de 2008

Distinguidos señores:

Adjunto remitimos la Propuesta de Acuerdos a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada en 2ª convocatoria el día 26 de junio de 2008, que fue aprobada por unanimidad.

Les saludamos muy atentamente,

Carlos Jarabo
Consejero-Secretario



miquel y costas & miquel, s. a.

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, S.A., QUE SE CELEBRARÁ CON TODA PROBABILIDAD EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Primero.- Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y las cuentas anuales e informe de gestión del Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 2007, en cuya virtud se distribuyó el día 17 de diciembre de 2007, un dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2007, de 1.450.000 euros.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 31 de marzo de 2008, en cuya virtud se distribuyó el día 17 de abril de 2008 un segundo dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2007, de 1.450.000 euros.

Distribuir un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2007, de un montante bruto de 1.700.000 euros, que se propone se haga efectivo el día 15 de julio de 2008.

Dejar constancia de que con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo del ejercicio 2007 resulta ser de una cuantía bruta de 4.600.000 euros.

Aplicar el resultado en la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| A Reservas Voluntarias | 3.829.056,43 euros |
| A Dividendo a cuenta | 2.900.000,00 euros |
| A Dividendo complementario | <u>1.700.000,00 euros</u> |
| TOTAL | <u>8.429.056,43 euros</u> |

Segundo.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Tercero.- A propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, elegir Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, al objeto de cubrir la vacante producida por el cese por fallecimiento de D. Luis Collados

Echenique, para un mandato de cinco años, como Consejero independiente, al Excmo. Sr. D. Joaquín Coello Brufau, con domicilio

el cual presente en este acto, acepta el cargo y declara no hallarse incurso en incompatibilidad alguna.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el texto del artículo 204 apartado 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 2/1995 de 23 de marzo, y por la Ley 16/2007 de 4 de julio, al haber transcurrido el plazo para el que fue designado, reelegir, por el plazo de un año a contar desde el día 1 de enero de 2008, esto es, para auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008, como auditores de la Sociedad y del Grupo Consolidado a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 8.054, Tomo 9.267, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, número 640, provista de CIF B-79.031.290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S0242.

Quinto.- Abonar con cargo a la cuenta “Prima de Emisión de Acciones” la cantidad de doce céntimos de euro (0,12 euros) a cada una de las acciones en circulación en el momento de la ejecución del presente acuerdo, delegando en el Consejo de Administración de la Compañía la facultad de determinar la fecha en que se haga efectivo el abono de dicho importe, dentro del ejercicio en curso, así como la designación del Banco Agente y la realización de cuantos trámites fueran necesarios para llevar a término la operación. Al estar representadas las acciones mediante anotaciones en cuenta, la devolución parcial de la prima de emisión se efectuará a través de las correspondientes entidades depositarias partícipes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., utilizando los medios que dicha Sociedad pone a disposición de las referidas entidades.

Sexto.- Reducir, con cargo a Reservas libres, el capital social de la Compañía en la cifra de 210.000 euros, por amortización de 105.000 acciones de 2,00 euros cada una, que representan el 1,0719754% del capital social, las cuales acciones han sido adquiridas previamente en condiciones de mercado en uso de las autorizaciones conferidas al Consejo por las Juntas Generales Ordinarias de accionistas celebradas los días 27 de junio de 2006 y 26 de junio de 2007. Efectuada la reducción, el nuevo capital será de 19.380.000 euros, representado por 9.690.000 acciones de 2,00 euros cada una.

Las mencionadas 105.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, se encuentran amparadas por las referencias de registro que se deducen del correspondiente certificado de legitimación, copia del cual se acompañará a la escritura de elevación a público del presente acuerdo.

Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma:

“Artículo 5º.- El capital social es de 19.380.000 euros, dividido en 9.690.000 acciones de 2,00 euros cada una.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, todas ellas desembolsadas en su totalidad y con los mismos derechos y obligaciones.”

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción y el procedimiento para llevarla a cabo, es la amortización de la autocartera.

Facultar a D. Jordi Mercader Miró, Presidente del Consejo de Administración y a D. Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones exija la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para publicar los preceptivos anuncios, dotar la reserva de capital amortizado, solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, realizar e intervenir en cuantos actos, trámites, autorizaciones y documentos sean precisos a tales efectos.

Séptimo.- Autorizar al Consejo de Administración para que tanto Miquel y Costas & Miquel, S.A., como sus Sociedades filiales mayoritariamente participadas, puedan adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio admitido en derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, y enajenar, con la intervención de mediadores autorizados, acciones de la Sociedad, hasta el 5% de la cifra del capital social. El precio máximo de adquisición o enajenación no será superior ni inferior respectivamente al de la última transacción realizada. El precio mínimo no será en ningún caso inferior al valor nominal de la acción. Esta autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha, observándose en todo caso lo establecido en el artículo 79 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En el supuesto que durante la vigencia de esta autorización se produjera un aumento de capital social de la Compañía, el precio máximo y mínimo de adquisición de las propias acciones se reducirá en la cuantía del precio teórico del derecho de suscripción en el momento de desgajarse de la acción antigua. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2007, en la parte en que no se haya hecho uso. Autorizar asimismo al Consejo de Administración para constituir en el Pasivo del Balance una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias computado en el Activo, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Octavo.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Jordi Mercader Miró y al Secretario del Consejo de Administración D. Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estime necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, y para que pueda ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio y demás Organismos competentes, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

28 de abril de 2008
El Consejo de Administración
